



## ANEXO VI.- PROTOCOLO SOBRE PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

### 1. OBJETO

El presente protocolo (el "**Protocolo**") expone las reglas de actuación a seguir por los Profesionales de la Sociedad con el objetivo de que el desarrollo de su actividad no genere un impacto negativo sobre el medio ambiente.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Este Protocolo se aplica a todos los Profesionales de la Sociedad, independientemente de su posición jerárquica en el seno de la organización o de su cualificación profesional.

### 3. PAUTAS DE CONDUCTA EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

En consonancia con lo establecido en el Protocolo de Cumplimiento Normativo de la Sociedad, todas las actividades de la misma se realizarán respetando el medio ambiente, promoviendo la adopción de medidas de prevención por todos los agentes que participen en sus actuaciones.

En este sentido, los Profesionales de la Sociedad deberán:

- 3.1 Conocer y el cumplimiento de los requisitos de la legislación y reglamentación en materia de protección del medio ambiente que resulte aplicable a la labor profesional que desarrollan.
- 3.2 Utilizar y explotar racionalmente las materias primas y recursos naturales, atendiendo a su optimización y potenciando el ahorro de energía.
- 3.3 Minimizar la generación de residuos y proceder a su tratamiento conforme a las reglamentaciones en vigor, potenciando las alternativas de reutilización frente a su depósito controlado.
- 3.4 Minimizar la producción de emisiones, ruidos y perturbaciones en el entorno de actuación, reduciendo al máximo las molestias a los ciudadanos.
- 3.5 Cumplir las medidas de seguridad establecidas para prevenir y evitar accesos no autorizados a las instalaciones de la Sociedad.
- 3.6 Cumplimiento de sus funciones y responsabilidades dentro de los sistemas de gestión, así como realizar sus mejores esfuerzos para la obtención de certificados de calidad y medio ambiente que la Sociedad considere oportunos para el desarrollo de sus actividades.
- 3.7 Prestar la colaboración que se les requiera por parte de las autoridades para desarrollar y promover la implementación de normas internas en la Sociedad que sean necesarias a los efectos de proteger el medio ambiente.
- 3.8 Velar por el cumplimiento de este Protocolo por parte de todo su personal que, en el desarrollo de su labor profesional, participe en actuaciones potencialmente lesivas para el medioambiente.
- 3.9 Dar a conocer este Protocolo a personal propio, clientes, proveedores, subcontratistas y otros profesionales externos con los que se relaciona, exigiendo a todos ellos su cumplimiento.

\*\*\*\*\*